

Palmira, 26 de enero de 2018

Señores

MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio

Palmira

He auditado los estados financieros adjuntos de la Cámara de Comercio de Palmira que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2016, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, selecciona y aplica las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en la circunstancia.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables

aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros consolidados adjunto, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Palmira. a 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia

Además, informo que durante los años 2017 y 2016, la Camara de Comercio Palmira ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Cámara de Comercio de Palmira ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Dejo constancia que los software utilizados por la Entidad (Office, Windows, Kawak, Antivirus, Adobe Acrobat) tiene licencia y cumplen con las normas relacionadas con los Derechos de Autor como lo establece el Artículo 1 de la ley 603 de 2.000. Las licencias de software contable ERP-JSP7 y de Registro Sirp y Docunet las tienen los proveedores.

Revise las Cuentas por pagar de las devoluciones de beneficio de la ley 1780 del 02 mayo de 2016, por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, quedando un saldo de \$12.738.000, disminuyendo en un 59% respecto al año 2016; y de la Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo, con un saldo de \$17.708.850.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ❖ Estatutos de la entidad;
- ❖ Actas de junta directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno,

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

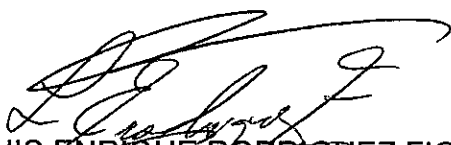
También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes,



LUIS ENRIQUE ROBRIGUEZ FIGUEROA
Revisor Fiscal
T.P. No. 15.580-T